



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El requerimiento extrajudicial de la entidad bancaria no puede eximirle de la imposición de costas

El Tribunal Supremo recuerda que **las entidades bancarias tienen la obligación de actuar proactivamente y eliminar cláusulas abusivas** de los contratos **de manera voluntaria**, sin que tengan que esperar a que los consumidores interpongan acciones judiciales.

En consecuencia, la Sala de lo Civil ha **condenado a la corporación bancaria Abanca a asumir las costas del proceso judicial iniciado por un consumidor** para que se declarase la nulidad de la cláusula abusiva de gastos que había en un préstamo hipotecario y que imponía al cliente el pago de todos los gastos relacionados con dicho préstamo.

No se reclamó la devolución de los gastos en la demanda inicial

La sentencia (disponible en el botón descargar resolución') llega a raíz de que un consumidor demandará a Abanca Corporación Bancaria S.A. (en adelante, Abanca) solicitando que se declarase la nulidad por abusiva de la cláusula de gastos de una escritura de préstamo hipotecario suscrito entre las partes en el año 2006.

Previamente a la i ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |